



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
(CORAASAN)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE CORAASAN

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

“Ampliación de redes de aguas residuales en sectores de Santiago.”

Referencia No. CORAASAN-CCC-CP-2022-0061

En el Salón de Reuniones de CORAASAN, ubicado en la Avenida Circunvalación No. 123, Nibaje, Santiago, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras de CORAASAN, hoy día **uno (01) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)**, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), los señores: el **Ing. Andrés Burgos**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0170970-1, **Licda Ana E. Ortega Filpo**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0353340-6, **Miembro**; **Lic. Luis Nicolás Álvarez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0068380-8, **Miembro**; **Ing. Francis Ortega**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0497526-0, **Miembro**; y **Lic. José Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0290054-9, **Miembro**.

AGENDA

1. Autorizar y determinar el Procedimiento de Selección correspondiente para la **“Ampliación de redes de aguas residuales en sectores de Santiago.”**. Dirigido a todos los oferentes interesados y hábiles en el Registro de Proveedores del Estado.
2. Revisar y aprobar, si procede, las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Proceso, Referencia No. **CORAASAN-CCC-CP-2022-0061**.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las Ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: Que, de conformidad con el Certificado de Apropiación Presupuestaria anexo; la **CORAASAN** cuenta con la debida apropiación de fondos para la presente compra.

POR CUANTO: Fue trabajado y revisado el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, así como el cronograma a seguir para el citado procedimiento.

POR CUANTO: Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones para el presente procedimiento, será decidido a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de garantías y las demás condiciones establecidas.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, establece que la Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores (...).”

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-01-2022, de fecha de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), por lo cual deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: “De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 47 indica que: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la CORAASAN garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la Institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-13, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas del Proceso.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante de Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA** el Procedimiento de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** para las “Ampliación de redes de aguas residuales en sectores de Santiago.”, referencia No. CORAASAN-CCC-CP-2022-0061.

Resolución Número Dos (2):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del proceso.

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a los señores **Ing. Ronny Camilo Rodríguez, Ing. Soleidy Santiago**, Peritos Técnico, e **Ing. Rameurys Paola Jiménez**, Peritos Técnico; **Lic. Mary Leidy Acevedo**, Perito Financiero; y **Lic. Richard Olivo** como Perito Legal, para evaluar las ofertas de los potenciales oferentes, en el marco del presente procedimiento.

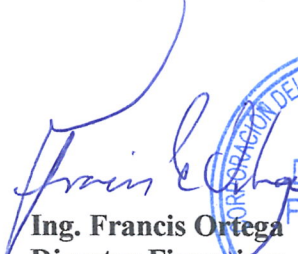
Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria y el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del presente procedimiento en la Web de la CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (www.coraasan.gob.do) y en el Portal Administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, (www.comprasdominicana.gov.do), así como a la incorporación de las constancias de las referidas publicaciones en el expediente administrativo del presente procedimiento.

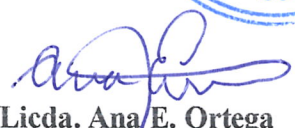
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de la mañana (10:00 m.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Firmado: Andrés Burgos, Presidente del Comité; Lic. José Damián Marcelino, Miembro; Luis Nicolás Álvarez, Miembro, Francis Ortega, Miembro, Lic. José Rodríguez, Miembro.

Firman los miembros del Comité:


Ing. Francis Ortega
Director Financiero


Lic. Luis Nicolás Álvarez
Encargado Dpto. Jurídico


Licda. Ana E. Ortega
Directora de Planificación y Desarrollo


Lic. José Rodríguez
Enc. Libre Acceso a la Información Pública


Ing. Andrés Burgos
Presidente